

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E040220049** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de enero de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
- II.- En la Cláusula **QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

- I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049**

I.2.- Con oficio número 111301200200/DA/083/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **111301200200/DA/069/2023** de fecha 04 de diciembre de 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012372 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049**

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula **Cuarta y Décima** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049**

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio numero 1 (uno).

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. URIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta
Especialidad HP 48 CMN Bajío
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HRJ/JMLM/MARS~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220049**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO
EXTERNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUMA No. 43 HOSPITAL GINECO PEDIATRIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

León de los Alcázar, Guanajuato, 04 de diciembre del 2023
Oficio No. 111301200200/DA/083/2023

C. Laura Barra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la reforma No. 180 Piso 24
Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
Presente:

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el contrato No. 988E040220049, derivado de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022 para adquisición del Servicio Médico Subrogado, para Central de Mezclas 2023, (UMAE HGP 48 CMN BASTO), suscrito con su representada, en un carácter de administrador del contrato, le solicito la aceptación de ampliación de plazo y vigencia del contrato antes citado para los servicios descritos en la cláusula primera del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas CUARTA, de conformidad a lo siguiente.

La cláusula CUARTA DICE:

VIGENCIA. la vigencia del contrato será a partir del 1 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

VIGENCIA. la vigencia del contrato será a partir del 1 de enero 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio dice:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

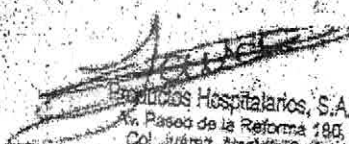
Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

En espera de su respuesta, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

~~A T E N T A M E N T E.~~
~~Eriel Gonzalez Rodriguez~~
~~Director Administrativo~~
~~UMAE HGP 48 GWIN Bajío~~


Instituto Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06600
R.F.C. PHO-630421-059

SAFE

Centro de Mezclas

León, Guanajuato, a 11 de diciembre de 2023.

LIC. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220049
UMAE HGP 48 CMN BAJIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones
al oficio No. 11/301200200/DA/083/2023.

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220049**, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220049**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

La aceptación consiste en la modificación de las cláusulas cuarta, de conformidad a lo siguiente:

La cláusula CUARTA DICE:

VIGENCIA. La vigencia el contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA #180, PISO 24 COL JUAREZ, CUAUHTEMOC, C.P. 06600
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
E-MAIL: safe@safeph.com.mx



Centro de Mezclas

VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio dice:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Plazo: El plazo para la prestación el servicio en cada una de las Unidades Medicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Clausula lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Decima. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Medicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma #180 Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.F. 06600
R.F.C. PHO-830427-058

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA #180, PISO 24 COL. JUAREZ, CUAUHEMOC, C.P. 06600
CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
E-MAIL: safe@safeph.com.mx



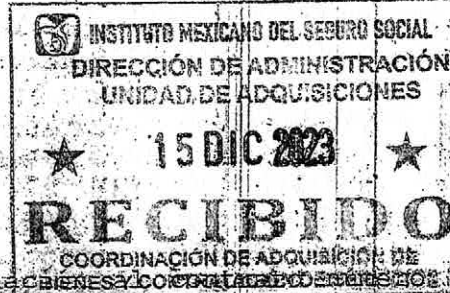
GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

León de los Aldama, Guanajuato, 04 de diciembre del 2023
Oficio No. 111301200200/DA/069/2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS



Por medio del presente y en relación a la cotización de número 988E040220049, correspondiente al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, (UMAE HGP48 CMN BAJO) el 11 de Enero de 2023, se informa que el programa antes citado es de vital importancia para los pacientes del servicio de Hemato-oncopediatria, que requieren un tratamiento oncológico, así como, la División de Neonatología, División de Pediatría, División de Ginecología y División de Cirugía Pediátrica, que requieren mezcla de nutrición parenteral para pacientes que están en ayuno y que requieren de soporte de nutrición parenteral y el no proporcionarlo deteriora la salud del derechohabiente.

El Servicio de Mezclados oncológicos, es importante derivado a que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, es el único centro oncológico, donde la atención radica en niños con cáncer en el IMSS, en la región y se requiere realizar la mezcla de los medicamentos preferentemente bajo estricto control de la preparación y técnicas asépticas validadas, así como disminuye el contacto directo de sustancias con el personal médico enfermería, evitando el manejo de sustancia que pudieran afectar su salud y es una alternativa para la dosificación de los medicamentos y menor dispendio, ya que en varias ocasiones de un envase, la dosis puede ser útil para dos pacientes o más.

Por otra parte, el no contar con Nutrición parenteral ocasiona: Prolongar la estancia hospitalaria, genera más gasto para el IMSS, también, ocasiona desnutrición en el paciente grave, afectando sobre todo el desarrollo cognitivo a futuro, Incrementa el riesgo de infecciones nosocomiales al estar más tiempo hospitalizado incrementa el riesgo de discapacidad neurológica al privar de nutrientes esenciales al cerebro prematuro. En total se solicitan en promedio 16 NPT de la División de Neonatología, 5 NPT de la División de Pediatría, 1 NPT de la División de Ginecología y 3 de División de Cirugía Pediátrica.

Por lo anterior, el servicio antes citado debe llevarse a cabo con periodicidad y según sus necesidades, el cual no debe de ser



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



interrumpido, toda vez, que pone en riesgo la salud de la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Derivado de lo anterior y del contrato en mención, así como, en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por este conducto, solicito a usted, su valioso apoyo, en la calidad de Administrador del Contrato, para que, se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio, por ampliación de vigencia del contrato, del 01 de Enero del 2023 al 31 de marzo de 2024, siendo dicho servicio indispensable para los derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo del contrato vigente, se pone en riesgo la salud de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

Clausula Vigencia dice:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Vigencia debe decir:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio dice:

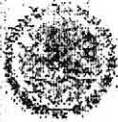
DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMIAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega"; integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.
Lic. Uriel González Rodríguez
Director Administrativo

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

JMEM CMR



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023 012372

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 48, Hospital de Gineco Pediatría, Centro Médico Nacional Bajío (UMAE HGP CMN Bajío), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111301200200/DA/069/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024, así como el 20% de los montos mínimo y máximo al contrato número **988E040220049**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E40-2022, respectivamente, para el presente caso **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa la siguiente documentación simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 15 DIC 2023 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE HGP CMN Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público, en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

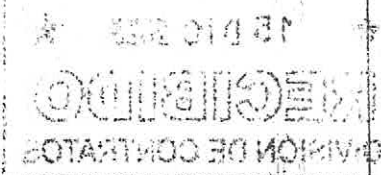
No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Moisés O. Limón Ortega

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División



Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: MEA





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012372, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988E040220049**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

- 1. Se señala en el Oficio de solicitud dirigido al Titular de la División de Contratos:

"...así como el 20% de los montos mínimo y máximo al contrato..."

Conforme a la solicitud del OOAD, solo se debe efectuar una ampliación en plazo y vigencia.

- 2. Se señala en el Oficio de solicitud dirigido al Titular de la CABCS:

"...por ampliación de vigencia del contrato..."

Debe ser:

"...por ampliación en plazo y vigencia del contrato..."

- 3. Se señala en el Oficio de solicitud dirigido al Titular de la CABCS y Oficio de anuencia al proveedor:

"Dice:
PLAZO: ...y hasta el 30 de junio de 2023..."

Debe ser:

**"Dice:
PLAZO: ...y hasta el 31 de diciembre de 2023..."**

Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023"**.

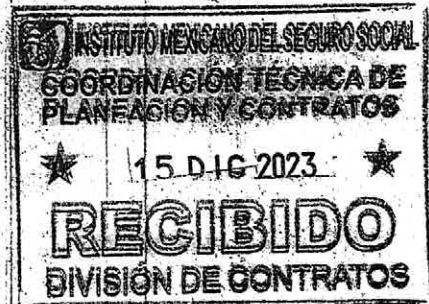
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO